



NORMAS DE ATENCION ODONTOLOGICA

AMBITO:

Provincia de Buenos Aires,

COBERURA:

Propia, Diferencia por luz halógena a cargo del afiliado.

PRESENTACION:

Ficha de SOLP(blancas) o Ficha Federación Odontológica (verdes o amarillas), Rx y Resúmen mensual por duplicado y Orden de atención correspondiente.

AUTORIZACION

El Profesional confeccionará la Ficha Odontológica completa con los códigos solicitados, y el afiliado concurre a la Sucursal, donde le extenderá una Orden de Atención, la que se debe adosar a la Ficha y presentar a la facturación con la Rx en el caso que correspondiera
Para las reejecuciones de Endodoncia el profesional debe solicitar una autorización adjuntando un breve resumen de Historia Clínica.

NORMAS:

La facturación de los afiliados de Medicina Prepagada (germedsa) se debe presentar por separado de los de Medicina integral (acr sa). En las credenciales y/u Orden de Atención, está identificado a qué razón social pertenece, a fin de evitar débitos. La misma debe ser presentada del 1 al 20 de cada mes posterior al más de Prestación.

2 prácticas mensuales, el código 01.01 no se considera práctica.

LIMITE DE PRACTICAS:

Cuando se facturen los códigos 03.01-03.02-10.09 y 07.04 se eleva a 3 ó 4 prácticas con las Rx aceptándose más allá de que supere el límite de prestaciones mensuales

IDENTIFICACION BENEFICIARIO:

Carnet de afiliado y DNI y Orden de Atención

NORMAS DE TRABAJO

Capítulo I.- CONSULTAS

01-01 Consulta, fichado y plan de tratamiento

Incluye examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Se reconoce una vez por año, por paciente para el mismo profesional.. Las fichas deben ser completadas en todos sus ítems: odontograma, firma del paciente y del profesional, sello, datos personales del afiliado, nº de afiliado completo, cantidad de dientes existentes, cantidad de Rx enviadas, etc.

Capítulo II.- OPERATORIA DENTAL

Diferencia por luz halógena a cargo del afiliado

02-01 Restauraciones

Comprende todo tipo de restauraciones plásticas cualquiera sea el material utilizado y el número de caras afectadas. Incluye luz halógena. Período de garantía: 3 años, lapso durante el cual no se podrá facturar ninguna otra obturación en dicha pieza dentaria. No se reconocerá su extracción hasta 2 años después de realizado el trabajo.

Capítulo III.- ENDODONCIA

Sólo se podrá facturar un tratamiento de conducto por mes por paciente.
Las reejecuciones de endodoncias requieren autorización previa con Rx preoperatoria y diagnóstico que justifique la práctica, Requiere de rx pre y postoperatoria que deben presentarse en sobres cerrados y adecuados al tamaño de la misma, con los datos del paciente y del profesional, nº de pieza y diagnóstico.

03-01 Tratamiento de conducto unirradicular

Se reconocerá con Rx pre y postoperatoria que se facturan aparte

03-02 Tratamiento de conducto multirradiculares

Se reconocerá con Rx pre y postoperatoria que se facturan aparte.

Capítulo V.- ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05-01

Tartrectomía y cepillado mecánico

Se reconocerá cada 12 meses.

05-02

Aplicación de flúor

Se reconocerá hasta los 13 años de edad, y cada 12 meses. Incluye el Cod. 05-01.

05-05

Selladores de puntos y fisuras

Se reconocerá hasta los 15 años de edad en primeros y segundos molares permanentes. Su período de garantía es de 2 años.

Capítulo VII.- ODONTOPEDIATRIA

07-01

Fichado y motivación

Incluye al código 01.01, se reconocerá una vez por año, menores de 13 años de edad.

07-04

Tratamiento con formocresol

Se reconocerá en dientes primarios que no se encuentren en período de exfoliación normal. Con Rx postoperatoria con su correspondiente diagnóstico, no incluida en el arancel del código

Capítulo VIII - PERIODONCIA

08-02

Tratamiento de gingivitis marginal crónica

Incluye al 05.01. Con historia clínica periodontal

Capítulo IX.- RADIOLOGIA

09-01

Rx periapical

Se debe indicar el motivo o diagnóstico presuntivo de la misma.

Se deben enviar en sobres cerrados adecuados al tamaño de la misma debiendo consignar en el mismo: nº de pieza, datos del paciente y del profesional y diagnóstico.

Capítulo X.- CIRUGIA

10-01

Extracción dentaria

Se reconocerá en pacientes de 6 años de edad en adelante. no se reconoce este código en incisivos superiores ni inferiores temporarios.

10-09

Extracción de dientes retenidos

Retención mucosa y/u ósea. Con Rx pre y postoperatoria con su correspondiente diagnóstico, no incluídas en el arancel del código. Se reconocera un solo código por mes por paciente.